

Año LXXX. urtea

273 - 2019

enero-abril
urtarrila-apirila



Príncipe de Viana

SEPARATA

La Comisión de Monumentos
Históricos y Artísticos
de Navarra y el Consejo
de Cultura de Navarra,
precedentes de la Institución
Príncipe de Viana

Mercedes MUTILOA ORIA

Sumario / Aurkibidea

Príncipe de Viana

Año LXXX · n.º 273 · enero-abril de 2019
LXXX. urtea · 273. zk. · 2019ko urtarrila-apirila

LITERATURA

- Poemas en castellano escritos por mujeres en revistas literarias navarras del siglo XX
Consuelo Allué Villanueva 11
-

ARTE / ARTEA

- El pintor tardogótico Diego del Águila y el retablo mayor de la catedral de Tudela
Juan José Morales Gómez 29
-

HISTORIA

- La mujer en la epigrafía funeraria de la Navarra romana:
¿integración en los modelos culturales procedentes de *Tarraco*?
Laura Díaz López 53
-

- Derechos de molinos y aguas en los núcleos urbanos de Navarra
(siglos XII-XIV)
David Alegría Suescun 75
-

- Mulieres Templi*. Cofradesas y donadas del Temple en el reino de Navarra
(siglo XII)
Salvador Remírez Vallejo 93
-

- Las hospitalarias en Bargota. Identidad y memoria (siglos XIV-XV)
María Bonet Donato / Julia Pavón Benito 115
-

- Los Ezquerria, una familia de judíos de Estella en la Baja Edad Media
José Enrique Ávila Palet 133
-

- Coronamientos y juramentos reales en Navarra (1494-1551):
un proceso de adaptaciones
Alfredo Floristán Imízcoz 159
-

- Burunda harana (XIII-XIX): herriak, populazioa, gaizkileak, ekonomia,
onomastika
Jose Luis Erdozia Mauleon 175
-

Sumario / Aurkibidea

La comisión de frontera navarro-aragonesa de 1380 Mikel Ursua Lizarbe	233
El pleito de las ferrerías de Artikutza y Urdallue (1496-1498). Conflictos sobre la explotación de recursos naturales en Navarra Raquel Idoate Ancín	253
Los Góngora y su tupida red clientelar. En la frontera y sin la frontera (1490-1531) Iñaki Garrido Yerobi	279
Perfil prosopográfico de los jesuitas navarros del antiguo colegio de Tudela Rafael Fermín Sánchez Barea	297
Vivir de la frontera. La prohibición de comercio con Francia en la segunda mitad del siglo XVII Rubén Martínez Aznal	315
Borbones contra Borbones: el frente pirenaico durante la guerra de la Cuádruple Alianza (1719) Jorge Álvarez Palomino	333
El camino francés. Tránsito de tropas por Navarra durante la guerra de Sucesión española (1700-1715) Aitor Díaz Paredes	349
Extensión de las fronteras culturales de Navarra en la Nueva España: migrantes navarros en el real de minas de Guanajuato a finales del siglo XVIII Adriana Ortega Zenteno	365
Zurbano, agente del reino en Madrid: su correspondencia entre 1833 y 1840 Mercedes Galán Lorda	383
Las haciendas de Zozaya en Cuba de 1868 a 1909. Nuevas fuentes José Fermín Garralda Arizcun	401
Religiosidad, moralidad, prensa y filiación. La frontera del magisterio navarro, agosto de 1936 Reyes Berruezo Albéniz / Juan José Casanova Landivar / Francisco Javier Ema Fernández / Francisco Soto Alfaro	421
La Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de Navarra y el Consejo de Cultura de Navarra, precedentes de la Institución Príncipe de Viana Mercedes Mutiloa Oria	449

Sumario / Aurkibidea

Pax Avant: la paz y la palabra en las relaciones transfronterizas pirenaicas
Antonio Jesús Gorría Ipas 465

DERECHO / ZUZENBIDEA

Viejos y nuevos retos del derecho civil de Navarra
María Ángeles Egusquiza Balmaseda 483

La proyección exterior de Navarra en Europa y la cooperación transfronteriza de Navarra tras el Amejoramiento del Fuero de 1982
Ildefonso Sebastián Labayen 501

LOS TRABAJOS Y LOS DÍAS DEL AÑO 2018 / 2018ko LANAK ETA EGUNAK

La Ley Foral de Derechos Culturales de Navarra
M.^a Camino Barcenilla Tirapu / José Miguel Gamboa Baztán /
Roldán Jimeno Aranguren / José Vicente Urabayen Azpilikueta 523

Tesis doctorales sobre temática navarra de ciencias humanas, sociales y jurídicas, leídas en 2018
(Según la Base de datos Teseo del Ministerio de Educación) 531

I-COMMUNITAS: Nuevo Instituto de Investigación de la Universidad Pública de Navarra
Juan María Sánchez-Prieto 539

La difusión de la historia y la cultura de Navarra fuera de nuestras fronteras
Yolanda Cagigas Ocejo 549

Aurreko urteen bidetik
Ángel Erro Jiménez 553

Autores y autoras navarras en castellano, año 2018
Mikel Zuza Viniestra 557

(Artistas + públicos) x instituciones culturales = acción artística
Celia Martín Larumbe 561

Un año más con vida. La industria audiovisual y navarra en el 2018
Marga Gutiérrez Díez 573

Sumario / Aurkibidea

Ondarezain. Asociación de gestores de museos, colecciones museográficas permanentes y otros centros de exhibición pública de Navarra Ainhoa Aguirre Lasa	585
La Coral de Camara de Pamplona, Premio Principe de Viana de la Cultura. Reconocimiento merecido para el motor de la música de cámara en Navarra Alicia Ezker Calvo	593
Currículums	601
Analytic Summary	611
Normas para la presentación de originales / Idazlanak aurkezteko arauak / Rules for the submission of originals	621

La Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de Navarra y el Consejo de Cultura de Navarra, predecessores de la Institución Príncipe de Viana

Nafarroako Monumentu Historikoen eta Artistikoen Batzordea eta Nafarroako
Kultura Kontseilua, Vianako Printzea Erakundearen aurrekari

The Commission of Historic and Artistic Monuments of Navarre and the Cultural
Council of Navarre, predecessors of the Príncipe de Viana Institution

Mercedes MUTILOA ORIA
Doctora en Historia del Arte
mmutiloa@gmail.com

Recepción del original: 12/03/2018. Aceptación provisional: 25/05/2018. Aceptación definitiva: 19/12/2018.

RESUMEN

En 1940 la Diputación Foral de Navarra crea la Institución Príncipe de Viana para el desarrollo cultural de la provincia. Este nuevo ente tiene dos antecedentes: uno, la Comisión de Monumentos históricos y artísticos de Navarra, con quien la Institución compartió objetivos, personalidades y que acabó integrando; y, dos, el Consejo de Cultura de Navarra creado en 1931 que al igual que la Institución Príncipe de Viana es un órgano filial de la Diputación, con asignación económica anual, con finalidades afines para el desarrollo cultural de la provincia, pero en el caso del Consejo con mayores implicaciones en cuestiones sociales y de difusión cultural, aunque de vida mucho más corta.

Palabras clave: cultura; Navarra; Institución Príncipe de Viana; Comisión de Monumentos; Consejo de Cultura.

LABURPENA

1940an Nafarroako Foru Aldundiak Vianako Printzea Institutuzioa sortu zuen probintziaren garapen kulturalerako. Erakunde honek bi aurrekari ditu. Alde batetik, Monumentu historiko eta artistikoen Erakundea. Institutuzioak helburuak eta kideak partekatu zituen eta, azkenean, bereganatu zuen. Bestetik, Nafarroako Kultura Kontseilua 1931n sortutakoa. Vianako Printzea Institutuzioa bezala, aldundiaren eskumendekoa da, urteko diru kopurua jasotzen du eta probintziaren garapen kulturalerako helburu antzekoak ditu. Hala ere, Kontseiluaren kasuan, nahiz eta ibilbidea askoz motzagoa izan, auzi sozialen inplikazioa eta hedapen kulturala handiagoak izan ziren.

Hitz gakoak: kultura; Nafarroa; Vianako Printzea Institutuzioa; Monumentu Batzordea; Kultura Kontseilua.

ABSTRACT

In 1940, the Provincial Council of Navarre created the Príncipe de Viana Institution for the cultural development of the province. This new entity has two predecessors: first, the Commission of Historic and Artistic Monuments of Navarre, with whom the Institution integrated its goals and people; and, second, the Cultural Council of Navarre established in 1931, which, like the Príncipe de Viana Institution, is a subsidiary of the Provincial Council, with annual economic allocation. The purpose of this Cultural Council was related to the cultural development of the province, with greater focus on social issues and cultural promotion.

Keywords: culture; Navarre; Principe de Viana Institution; Commission of Monuments; Cultural Council of Navarre.

1. INTRODUCCIÓN. 2. DE LA COMISIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS A LA INSTITUCIÓN PRÍNCIPE DE VIANA. 3. EL CONSEJO Y COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA DE NAVARRA. 4. LISTA DE REFERENCIAS.

1. INTRODUCCIÓN

La Institución Príncipe de Viana fue creada como un organismo cultural por la Diputación Foral de Navarra en 1940 (Mutiloa, 2018). Este nuevo ente, que hoy ya forma parte del identitario cultural navarro, tuvo como precedentes a la Comisión de Monumentos históricos y artísticos de Navarra, con quien la Institución compartió objetivos y personalidades; y al Consejo de Cultura de Navarra, que aparece no solo como un antecedente más de la Institución, sino que también presenta su misma naturaleza al ser un organismo cultural que surge dentro de la Diputación Foral de Navarra y con importantes implicaciones en las cuestiones referentes a la acción y la difusión cultural en la provincia.

Esta doble filiación no ha sido estudiada en profundidad hasta la actualidad y resulta de gran ayuda para una adecuada comprensión de la complejidad de un organismo como la Institución Príncipe de Viana, principalmente en sus orígenes.

El 16 de mayo de 1940 es nombrada por el Consejo Foral la Diputación Foral de Navarra¹. Esta nueva Diputación es la que el 3 de julio de 1940 acuerda nombrar a José Yárnoz Larrosa como arquitecto conservador del Tesoro Artístico de Navarra² a fin de

1 La Diputación quedaba compuesta por Tomás Domínguez Arévalo, conde de Rodezno, como vicepresidente de esta, y los diputados Javier Martínez de Morentin, Santiago Ferrer Galdeano, Julio Pozueta Jaén, Amadeo Marco Ilíncheta, Francisco Uranga Galdeano y Cesáreo Sanz Orrio, en el cargo de secretario de la corporación se encontraba Luis Oroz Zabaleta (*Atlas de Navarra*, 1977, p. 63).

2 Archivo de la Sección de Patrimonio Histórico de la Institución Príncipe de Viana (en adelante AIPV), leg. 4, 1940, doc. n.º 22, hoja 1. Archivo de la Administración de Navarra (en adelante AAN), Actas de Sesiones de la Diputación, Sesión del día 3 de Julio de 1940, n.º 46.

que se encargue de la dirección y ordenación de las obras que resulten necesarias para la conservación de los monumentos históricos y artísticos de la provincia. A raíz de este nombramiento, la Diputación creyó conveniente y necesario, para articular las distintas empresas en favor del resurgimiento cultural, histórico y artístico de Navarra, la creación de un Consejo de Cultura, y así se formó una comisión a la que se le encargó el proyecto de dicho Consejo³. Para el 21 de agosto de 1940 la comisión había formulado las bases del nuevo organismo, pues en esta fecha son aprobadas por la Diputación⁴. El nuevo organismo cultural que se creaba aparecía con la denominación de Institución Príncipe de Viana y se presentaba como Consejo de Cultura de Navarra.

2. DE LA COMISIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS A LA INSTITUCIÓN PRÍNCIPE DE VIANA

A raíz de las desamortizaciones que se produjeron en España hacia mediados del siglo XIX, desde el Gobierno Central y por Real Orden de 13 de junio de 1844 se crearon, siguiendo el modelo francés, la Comisión Central y las Comisiones provinciales de Monumentos⁵ principalmente para velar por los bienes inmuebles y objetos artísticos que por el proceso desamortizador pasaban a ser propiedad del Estado (Quintanilla, p. 24; Navarrete, p. 285).

Las atribuciones de estas primeras comisiones se referían tanto a la protección del patrimonio histórico artístico mueble e inmueble como al patrimonio bibliográfico y documental. Además, entre sus labores se encontraban el fomento de la formación de bibliotecas y archivos, el llevar a cabo la inspección de museos de pintura y escultura así como el promocionar las excavaciones y la conservación de los inmuebles dignos de ello, labores que en numerosos casos debían de ser sometidas al criterio y aprobación de la Comisión Central.

La incapacidad real de las comisiones para desarrollar con éxito sus cometidos motivó sucesivas reformas en las mismas⁶. Además, los distintos proyectos de restauración

3 AIPV, leg. 4, 1940, doc. n.º 22, hoja 2. AAN, Actas de Sesiones de la Diputación, Sesión del día 17 de Julio de 1940, n.º 48. La comisión quedó integrada por el conde de Rodezno, máximo representante de la autoridad civil en la provincia; José Yáñez Larrosa, recién nombrado arquitecto; Fermín Izurdiaga Lorca, periodista y canónigo de la catedral de Pamplona; personalidades relacionadas con la Comisión de Monumentos de Navarra como Tomás Biurrun y Sotil, Luis Ortega Angulo, José María Azcona, José Ramón Castro Álava y José Esteban Uranga Galdiano; Ángel María Pascual, persona vinculada a Falange Española; José María Iribarren, gran literato navarro; Ignacio Baleztena Azcárate, persona de gran influencia política en el ámbito navarro, gran conocedor de las tradiciones de la provincia y miembro del comité ejecutivo de la Sociedad de Estudios Vascos de 1935; Eladio Esparza Aguinaga, eminente periodista navarro, también miembro del comité ejecutivo de la Sociedad de Estudios Vascos de 1935; y Agapito Martínez Alegría, canónigo de Roncesvalles.

4 AGN, Libro de Actas de la Diputación de Navarra, n.º 222, hoja 22 recta, Sesión del día 21 de agosto de 1940.

5 En el caso de Navarra existe una obra de Quintanilla (1995) que analiza pormenorizadamente la historia y actuaciones de la Comisión de Monumentos históricos y artísticos de Navarra. Con anterioridad a este estudio también ha trabajado sobre esta cuestión Huici (1990) y en relación con la misma Sánchez (1987).

6 Por ejemplo, en 1857 se suprimió la Comisión Central y parte de sus atribuciones fueron transferidas a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando por la Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857 (Navarrete, pp. 287-288).

pasaban a ser sometidos a la aprobación de la Real Academia de Bellas Artes, proyectos que en numerosas ocasiones no se llevaron a efecto por la escasez de recursos económicos, e incluso por la falta de recursos humanos para la realización de sus tareas ya fuera por el reducido número de los miembros de las comisiones ya fuera por el descuido o la desidia de estos (Quintanilla, p. 41; Navarrete, p. 292).

A la falta de recursos económicos y la pérdida del poder ejecutivo de las comisiones de monumentos⁷, se sumó en el caso de Navarra, el conflicto ideológico⁸ y político entre nacionalistas y liberales monárquicos y carlistas que llevó al enfrentamiento de los miembros de la Comisión de Monumentos de Navarra en torno al asunto del monumento conmemorativo de Amaiur-Maya⁹ a comienzos de la década de 1920 lo que provocó posteriormente un cambio de dirección en la Comisión¹⁰, ocupando su presidencia a partir de 1926 Onofre Larumbe (Quintanilla, p. 60) y contando con mayor peso en la misma el sector moderado.

Tras la Guerra Civil nos encontramos en Navarra con la existencia, a partir de 1940, de dos organismos de tipo cultural: uno, la Comisión de Monumentos de Navarra, antiguo, dependiente de la administración central del Estado, y por ello relativamente difícil de controlar y no precisamente muy organizado ni siempre activo; y otro, la Institución Príncipe de Viana, de nueva creación y organización, dependiente y subvencionado por la Diputación Foral de Navarra, que en la práctica va a dar continuidad a numerosos proyectos provenientes de la Comisión de Monumentos.

La existencia de ambos organismos en los comienzos de la década de 1940 va a motivar una serie de actuaciones por iniciativa, en general, de la Institución Príncipe de Viana que buscaban la integración de la Comisión y sus atribuciones en la misma, pero que no siempre contaron con el apoyo institucional estatal necesario.

Por Orden de 11 de noviembre de 1940 desde el Gobierno Central se cedieron a la Diputación de Navarra la custodia, conservación y restauración del patrimonio de la provincia, labores que se especificaban se llevarían a cabo a través de la Institución

7 A pesar de que con el tiempo irán desapareciendo las distintas comisiones de Monumentos históricos y artísticos en las provincias españolas hemos de señalar que aún en la actualidad existe, vinculada y dependiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, una Comisión de Monumentos que con carácter permanente actúa como un organismo informativo y consultivo del Estado. Regulada por el Reglamento de 25 de junio de 1984 está compuesta por un director, un secretario general y siete académicos de número (Navarrete, p. 295).

8 Para el análisis histórico-político de la complejidad y peculiaridad de Navarra incluso en torno a los adjetivos «navarro», «vasco» y «español» véase también Nieva (2000).

9 Por iniciativa de Julio Altadil desde la Comisión de Monumentos de Navarra se erigió, en 1922, en el antiguo emplazamiento del castillo de Amaiur, un monolito para rendir homenaje a los últimos caídos por la defensa de la independencia del antiguo reino de Navarra entre 1521 y 1522, muy en la línea de las ideas nacionalistas, que a pesar de contar en un primer momento con el apoyo popular e institucional, levantó asperezas en el sector político más moderado principalmente encabezado por el tradicionalista Víctor Pradera, «Amaiur/Maya», *Aunamendi eusko entziklopedia* (2018). Recuperado de <http://aunamendi.eusko-ikaskuntza.eus/artikuluak/artikuluak.php?id=eu&ar=21432&ep=70877>.

10 Archivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (en adelante ARABASF), sig. 68-8/5. (Quintanilla, pp. 58-59).

Príncipe de Viana y de una Oficina Técnica creada para ello¹¹. Esta duplicidad de competencias entre la Comisión y la Institución va a conllevar el acuerdo que en fecha 18 de diciembre de 1940 toma al respecto la Diputación Foral de Navarra por el que inquiría a la Institución Príncipe de Viana a que estudiase la forma más conveniente de integrar en su seno a los académicos correspondientes de las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando, así como los trabajos que estos realizaban en la Comisión de Monumentos, proponiendo incluso que, si fuera necesario, habría que solicitar al Estado la fusión de ambas corporaciones¹² para lograr un mejor desarrollo de las distintas labores culturales de la provincia, para cuya ejecución había sido creada la Institución Príncipe de Viana como órgano filial de la Diputación.

Al finalizar el año 1940 José Yárnoz, arquitecto de la Institución, recibe por correspondencia un escrito en el que el secretario de la Institución, José María Lacarra, le propone que acompañe, al intento de conseguir la delegación de Bellas Artes para la Institución¹³, el traspaso a esta entidad de las atribuciones de la Comisión de Monumentos de Navarra. En este mismo escrito se señala cómo a la pregunta, en la sesión del Consejo Foral, de Victoriano Juaristi sobre qué relaciones guardaba la Institución con la Comisión de Monumentos, el conde de Rodezno contestaba vagamente «que muy cordiales ya que venían a ser lo mismo porque todos los miembros de ésta formaban parte de aquélla¹⁴», insistiendo José María Lacarra a José Yárnoz en la necesidad de aclarar este asunto, siendo la Comisión una entidad del Estado, y su local en Pamplona la sede establecida para albergar las oficinas de la Institución¹⁵.

En enero del año siguiente, 1941, la Institución Príncipe de Viana acordó¹⁶ proponer a la Diputación de Navarra que se dirigiera al ministro de Educación Nacional para demandarle la delegación de las funciones que correspondían a la Comisión de Monumentos de Navarra con el fin de que fueran ejercidas por la Institución Príncipe de Viana¹⁷. Así, la Diputación Foral solicitó al Estado que las atribuciones que correspondían a las comisiones provinciales de monumentos históricos y artísticos, en el caso de Navarra, fuesen transferidas a la Diputación de esa provincia para que se llevasen a efecto a

11 Orden publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 1 de diciembre de 1940, p. 8264. AIPV, leg. 4, 1940, doc. n.º 8.

12 AIPV, leg. 4, 1940, doc. n.º 7.

13 Que se obtuvo en mayo de 1941.

14 AIPV, leg. 4, 1940, doc. n.º 9, de fecha 31 de diciembre de 1940.

15 El artículo 5.º de las normas generales de la Institución Príncipe de Viana en el momento de su creación aprobado por Acuerdo de la Diputación de 21 de agosto de 1940 establecía: «Se designa la Cámara de Comptos Reales de Navarra, sita en Pamplona, como sede oficial de la Institución» (*Textos Oficiales*, 1940, 176). A pesar de la designación por parte de la Diputación de la Cámara de Comptos como local para albergar las oficinas de la Institución Príncipe de Viana, la corporación acordó, hasta que no quedara resuelto el asunto relativo al traspaso de las competencias de la Comisión a la Institución, mantener el sueldo del conserje del citado local, Juan Merzquíriz, Archivo General de Navarra (en adelante AGN), Libro de Actas de la Diputación de Navarra, n.º 223, hoja 20 recta, Sesión del día 31 de enero de 1941. Archivo Administrativo de Navarra (en adelante AAN), Fondo Diputación Foral de Navarra (en adelante Fondo DFN), caja 1891, carp. 2.

16 AGN, Libro de Actas de la Diputación de Navarra, n.º 223, hoja 16v, sesión del día 31 de enero de 1941.

17 AIPV, Actas de la IPV, 25 de enero de 1941, hoja 6. Recordemos que el arquitecto José Yárnoz ya había hecho esta propuesta al secretario general de la Institución, José María Lacarra.

través de la recién creada Institución Príncipe de Viana, entidad a la cual también sería preciso ceder la representación de la delegación de Bellas Artes en la provincia en la persona del presidente de la Sección de Monumentos¹⁸ de ese organismo.

La propuesta de la Diputación dirigida al ministro de Educación Nacional fue elevada en febrero de 1941¹⁹. Por su parte, el marqués de Lozoya, Juan de Contreras y López de Ayala, director general de Bellas Artes²⁰, comunicó a Luis Ortega que él era partidario de que se reuniera la Comisión para entregar sus poderes a la Institución Príncipe de Viana y tras ello disolverse²¹. José Yárnoz consideraba que, aunque la idea del marqués de Lozoya parecía en un principio una forma sencilla y efectiva de terminar con los conflictos de competencias y personal que entre ambas entidades se estaban planteando, no se trataba de una cuestión fácil de llevar a la práctica. Uno de los motivos que hacía que no resultara tan sencillo residía en la gran dificultad que existía simplemente en que la Comisión se reuniera para su disolución, pues en su seno se habían producido importantes desavenencias, principalmente por razones políticas, que conllevaban que tal acción resultase un asunto muy delicado, además, la reunión debería de estar convocada, siguiendo la reglamentación vigente, por el Gobernador Civil de la provincia, miembro político de la Comisión, por no mencionar lo extraño que resultaba que una corporación pública acordara disolverse, ya que al tratarse de una entidad creada por ley, sería el legislador quien debiera de decidir sobre su devenir.

José Yárnoz también defendía que, en la práctica, la Comisión de Monumentos de Navarra no existía al carecer de monumentos sobre los que actuar al haber sido estos traspasados por la Orden de 11 de noviembre de 1940 a la Diputación y esta haber encargado esa labor a la Institución Príncipe de Viana. Además, la Comisión quedaba sin ningún tipo de subvención o ayuda económica por parte de la Diputación al establecerse dentro de los presupuestos provinciales un capítulo para la Institución y por lo tanto para la restauración monumental entre otras partidas destinadas a otras cuestiones de carácter cultural. En definitiva, consideraba que la Comisión no era en este momento otra cosa que un ente legal que solo podía desaparecer o ser modificado por el legislador²².

Ante la solicitud de la Diputación, en relación a la integración en la Institución Príncipe de Viana de las funciones de la Comisión de Monumentos de Navarra y de la delegación de Bellas Artes, ya mencionada, el Ministerio de Educación acordó en la primavera de 1941 no acceder a lo solicitado en cuanto a la desaparición de la Comisión de Monumentos por integración en la Institución, señalando que a partir de la Orden de 11 de noviembre de 1940 este organismo no perdía su función sino

18 AIPV, Actas de la IPV, 25 de enero de 1941, hoja 6. El presidente de la Sección de Monumentos es el arquitecto de la Institución José Yárnoz Larrosa.

19 AAN, Fondo DFN, caja 1891, carp. 2.

20 Organismo dependiente del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

21 AIPV, leg. 5, 1941, doc. n.º 88, de fecha 12 de abril de 1941.

22 AIPV, leg. 5, 1941, doc. n.º 88.

que se convertía en un órgano colaborador de la Institución²³. En cuanto a la solicitud de la delegación de Bellas Artes, la Comisaría General del Servicio de defensa del patrimonio artístico nacional de la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Educación Nacional acordó nombrar al presidente de la Institución Príncipe de Viana apoderado del Servicio, pudiendo este delegar dicha función en la persona que creyera conveniente²⁴, que como estaba previsto recayó en el arquitecto José Yáñez Larrosa.

Finalmente la Diputación elaboró un escrito en el que se aclaraba la relación entre la Comisión y la Institución y sus atribuciones²⁵. Así, la Diputación Foral de Navarra es la encargada de la custodia, conservación y restauración de los monumentos de la provincia, función que será llevada a la práctica por un nuevo organismo, por ella y a tal efecto creado, que es la Institución Príncipe de Viana con una Oficina Técnica dedicada en exclusiva a esta labor. Con el fin de evitar el mayor número de conflictos con respecto al organismo existente anteriormente y encargado de esta misma tarea, la Comisión de Monumentos de Navarra, la Diputación integró en la citada Institución a todos los académicos correspondientes de las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando que residieran en la provincia y que formaban parte de la Comisión. Para ello se dispuso, por un lado, que los miembros de la Comisión se integraran en la Institución incorporándose al Consejo Pleno de la misma y, por otro lado, que este Consejo Pleno asumiera las funciones fiscalizadoras que los artículos 11, 12 y 13 del reglamento vigente²⁶ atribuían a las comisiones provinciales de monumentos; en tercer lugar y respecto al Consejo Pleno se establecía que debería reunirse al menos tres veces en cada ejercicio además de todas aquellas que en un momento dado se hicieran necesarias, debiendo ser sus acuerdos llevados a la práctica por el Consejo Permanente de la Institución Príncipe de Viana; finalmente se señalaba que ante el cese de la constitución y actuación de la Comisión de Monumentos de Navarra, esta entidad entregará, después de haberlo inventariado, todo el material arqueológico y artístico, además de la biblioteca y mobiliario con el que contaba en su sede oficial en el edificio de la Cámara de Comptos de Pamplona a la Institución²⁷.

Así mismo, la Institución Príncipe de Viana recibió un escrito de la Dirección General de Bellas Artes en 1941 por el que se le autorizaba a que se instalara en la Cámara de Comptos de Pamplona²⁸, edificio en el que había tenido sus locales la Comisión de Monumentos. Las razones de peso de esta autorización residían en el hecho de que era la Diputación quien sufragaba los gastos de mantenimiento del edificio, además en ese

23 AAN, Fondo DFN, caja 1891, carp. 2.

24 AIPV, leg. 5, 1941, doc. n.º 22, acuerdo que se comunicaba con fecha 24 de mayo de 1941 y que firmaba el comisario general, Francisco Iñiguez Almech.

25 AIPV, leg. 5, 1941, doc. n.º 78.

26 La ley vigente es el Decreto de 13 de mayo de 1933 del Tesoro Artístico Nacional, y su Reglamento de aplicación de 16 de abril de 1936, publicados en la *Gaceta de Madrid*, 25 de mayo de 1933 y 17 de abril de 1936 respectivamente.

27 AIPV, leg. 5, 1941, doc. n.º 78.

28 AIPV, leg. 5, 1941, doc. n.º 79.

momento se encontraba instalando la calefacción en él y en el museo que albergaba en su interior, creado por iniciativa de la Comisión de Monumentos a comienzos de la década de 1910, se estaban llevando a cabo pequeñas reparaciones principalmente en techumbres y ventanas que habían permitido que el agua se filtrara en abundancia en el interior²⁹; lo que nos da cierta idea del aparente estado de abandono del mismo por parte de la Comisión.

Respecto al personal con el que podía contar la Comisión de Monumentos en este momento, y a tenor de los miembros que a ella pertenecían con anterioridad a la Guerra Civil, tenemos que decir que exceptuando el de cargo político, como era el caso del gobernador civil, nos encontramos con Juan Onofre Larumbe como presidente efectivo de la misma, y los vocales conde de Guenduláin, Carlos de Marichalar (delegado en París), Santiago Vengoechea (delegado en San Sebastián), José Zalba, Pedro Emiliano Zorrilla (delegado en Estella), José María de Huarte, José María Azcona (delegado en Tafalla), Jesús Etayo, José Esteban Uranga, Victoriano Juaristi, Luis Ortega, Fulgencio Aldaz, José Ramón Castro (delegado en Tudela) y José María Beobide³⁰.

De entre ellos hay que señalar a Luis Ortega, José María Azcona, José Ramón Castro, José Esteban Uranga, y el no incluido, pero antiguo vocal de la Comisión de Monumentos en épocas anteriores, Tomás Biurrun como miembros de la Comisión que fueron a su vez, podemos decirlo así, cofundadores de la Institución Príncipe de Viana junto con el conde de Rodezno, José Yárnoz, Angel María Pascual, José María Iribarren, Ignacio Baleztena, Eladio Esparza y Agapito Martínez.

A los ya señalados habría que añadir a Jesús Etayo y a José Zalba, ya que ambos, al igual que los anteriormente citados, asistieron al acto fundacional de la Institución Príncipe de Viana³¹, presidido por el marqués de Lozoya, como miembros de esta.

Un análisis más detenido nos permite afirmar que incluso los altos cargos dentro de la Institución correspondieron a personas que provenían de la Comisión, ejemplo de ello son Luis Ortega que es nombrado director honorario de la Sección de Bibliotecas, Archivos y Museos; sección en la cual contó con la colaboración de José María Azcona y José Ramón Castro como vocales de la misma; Juan Onofre Larumbe y José Esteban Uranga en cambio se mantuvieron adscritos a la Sección de Monumentos bajo la presidencia de José Yárnoz.

29 AIPV, leg. 5, 1941, doc. n.º 88.

30 Habiendo fallecido durante la Guerra Civil, en 1936 Rogelio Mongelos y Landa, vocal de la Comisión por la Real Academia de la Historia, en 1937 Arturo Campión, académico correspondiente de la Real Academia de la Historia y presidente efectivo de la Comisión en sus dos últimas épocas, y Francisco Javier Arraiza, vocal correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. De quien no tenemos noticia alguna es de Fulgencio Aldaz, es posible que sobreviviera a los años de la guerra, pero es seguro que no se incorporó a las tareas de la Institución Príncipe de Viana.

31 AIPV. Actas de la IPV, 20 de octubre de 1940, hoja 1v. No obstante, la inclusión oficial de ambos, correspondientes de la Real Academia de la Historia, al Pleno de la Institución no tendrá lugar hasta el acuerdo de la Institución de 25 de enero de 1941, AAN, Fondo DFN, caja 1891, carp. 2. AIPV, Actas de la IPV, 25 de enero de 1941, hoja 6.

La manera de integrar al resto de los miembros de la Comisión de Monumentos en la Institución fue el incluirlos en el Consejo Pleno de este organismo, lo que no conllevaba grandes actuaciones en materia cultural, pero permitía a sus miembros intercambiar todo tipo de ideas o iniciativas, organizar y llevar a cabo el balance de las actuaciones realizadas o a llevar a efecto; este sería el caso del conde de Guenduláin, Victoriano Juaristi, Pedro Emiliano Zorrilla, Jesús Etayo, José Zalba y José María Beobide³². Carlos de Marichalar y Santiago Vengoechea al haber sido correspondientes en París y San Sebastián respectivamente habrían perdido su cargo, ya que los correspondientes que necesitaba la Institución, y con los que contó, estaban repartidos por el territorio foral, que era sobre el que se pretendía actuar tanto en lo referente al patrimonio como a la acción cultural.

Ahora bien, aunque en el seno de la provincia las diferencias entre la Comisión y la Institución referidas se habían aclarado y, podemos decir que la Comisión fue en cierta forma absorbida en cuanto a su personal, funciones y actividades por la Institución, a nivel estatal parecía no ocurrir lo mismo, y la Comisión de Monumentos de Navarra, al igual que otras comisiones provinciales, contaron, en cierta forma, con el apoyo del Estado. Ejemplo de ello es el hecho de que la Dirección General de Bellas Artes concedía a la Comisión de Monumentos de Navarra por Orden Ministerial de 9 de mayo en el año 1944 la cantidad de 390 pesetas³³; en el año 1946, también por Orden Ministerial de 20 de febrero la cantidad de 373 pesetas³⁴; y en el año 1947, por Orden Ministerial de 1 de marzo³⁵ la misma cantidad que el año anterior³⁶, en todos los casos para los gastos anuales de material, adquisición y sostenimiento de la Comisión.

Otro hecho significativo es que la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando se dirigió al presidente de la Comisión de Monumentos históricos y artísticos de Navarra informándole de que la Junta de la Comisión Central de Monumentos, ante la escasa información con la que, en general, contaba del resto de Comisiones provinciales, solicitaba que se le especificase si la de esta provincia poseía un funcionamiento pasivo o activo, y se le diera noticia de todas las actuaciones, circunstancias, reuniones, es decir, todo tipo de aspectos que en ella se desarrollaban³⁷. Este interés de la Comisión Central por la situación de las comisiones provinciales estaba en íntima relación con la posible ejecución de una reorganización de estas comisiones que estaba siendo estudiada en

32 AIPV, Actas de la IPV, 25 de enero de 1941, hojas 5 vta y 6. AAN, Fondo DFN, caja 1891, carp. 2, acuerdo que se trasladaba también al secretario de la Diputación Foral de Navarra.

33 AIPV, leg. 8, 1944, doc. n.º 24.

34 AIPV, leg. 10, 1946, doc. n.º 2.

35 *Boletín Oficial del Estado*, n.º 101, 11 de abril de 1947, aparece publicada la citada Orden Ministerial de 1 de marzo y la notificación de esta del ministro de Educación Nacional, José Ibáñez Martín al director general de Bellas Artes, Juan de Contreras y López de Ayala, marqués de Lozoya, por la que se adjudicaban 18.000 pesetas para adquisiciones y sostenimiento de las Comisiones provinciales de Monumentos citándose un total de cuarenta y seis.

36 AIPV, leg. 10, 1946, doc. n.º 23.

37 AIPV, leg. 8, 1944, doc. n.º 27, de fecha 17 de julio de 1944. En dicho escrito se señala como se observaba *la vida más o menos lánguida de las Comisiones provinciales*.

este momento por la Comisión Mixta y Central para proponer al organismo superior, es decir, a la Dirección General de Bellas Artes y el Ministerio de Educación Nacional.

Hasta aquí llegan las noticias que hemos encontrado relativas a la relación de la Comisión de Monumentos de Navarra con la Institución Príncipe de Viana durante la primera presidencia de esta última de Tomás Domínguez Arévalo, conde de Rodezno (1940-1948). Como hemos expuesto en párrafos anteriores podemos afirmar que la Comisión quedó integrada dentro de la Institución, tanto en el ámbito de su personal como de sus funciones, aunque las actuaciones de la Institución Príncipe de Viana vayan a sobrepasar las pretensiones y puestas en práctica de la Comisión de Monumentos.

Analizando uno y otro organismos, en lo que respecta al personal, y con una importante imbricación en la práctica, hay que destacar que la Comisión de Monumentos de Navarra estaba formada mayoritariamente por académicos correspondientes de las Reales Academias de la Historia y de las Bellas Artes de San Fernando³⁸, mientras la Institución Príncipe de Viana contó desde su creación con personas eruditas e intelectuales destacadas en la provincia no solo de la historia y de las artes, sino también de la literatura, el folklore, el derecho o el periodismo³⁹, lo que posibilitó contar con un mayor número de personas y que se plasmó en un enriquecimiento de los campos culturales que, de la Comisión de Monumentos, heredó la Institución Príncipe de Viana.

A nivel práctico tuvo su repercusión el hecho de contar con mayor y más variado personal para llevar a efecto los proyectos planteados, pero lo que también fue realmente de máxima importancia fue el contar con una buena partida económica, desde la Diputación de Navarra para poder llevar a ejecución los diversos proyectos en pro de la salvaguarda y restauración del patrimonio navarro, entre otros numerosos aspectos relativos al desarrollo cultural de la provincia.

Otro asunto a tener en cuenta es la presencia en ambos organismos de personalidades determinantes que marcaron épocas, iniciativas y formas de actuación. En el caso de la Comisión de Monumentos de Navarra destacaron desde sus inicios hasta bien entrado el siglo XX personalidades como José Yanguas y Miranda, Juan Iturralde y Suit, Florencio Ansoleaga, Arturo Campión⁴⁰ o Julio Altadill. Por su parte, la Institución Príncipe de Viana también contó con personalidades determinantes en su devenir histórico como José María Lacarra y sobre todo José Esteban Uranga.

La Institución Príncipe de Viana vino a recuperar las funciones atribuidas a las Comisiones de Monumentos por el reglamento de 1865 así como aquellas perdidas a finales del siglo XIX con motivo de la creación, para la restauración y custodia monumental,

38 El cargo de presidente de la Comisión, a partir del Reglamento de 1918 presidente honorario, era un cargo político y recaía en la figura del Gobernador Civil.

39 Señalar que en general podemos decir que un aspecto que tuvieron en común los miembros de la Institución en este momento fue su posición política mayoritariamente afín al nuevo régimen político instaurado tras la Guerra Civil.

40 Sobre esta personalidad política y cultural relevante véase López (1998).

de la Dirección General de Construcciones Civiles del Estado (Quintanilla, p. 348), aunque tanto las competencias como la diversidad y labores llevadas a cabo por iniciativa de la Institución superaron en gran medida las de la Comisión de Monumentos históricos y artísticos de Navarra.

También los dos organismos tienen en común un órgano de difusión similar, una publicación periódica que recoge distintos contenidos, en su mayor parte de carácter cultural referidos a la historia y al arte de la provincia. Se trata del *Boletín de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de Navarra* por un lado y la revista *Príncipe de Viana* por otro, aunque hay que señalar que la repercusión, rigor y seriedad editorial de la segunda superó al primero.

En otro orden, ambos organismos trabajaron por la creación de un museo en la capital navarra que recogiera y expusiera distintas piezas relevantes del patrimonio histórico y artístico de la provincia, y ambos consiguieron dicho objetivo, cada cual en la medida de sus posibilidades, el primero con la apertura en 1910 de un pequeño museo en el edificio de la Cámara de Comptos Reales de Pamplona⁴¹ y el segundo con la inauguración como tal del Museo de Navarra en el año 1956, en el rehabilitado, a tal efecto, Antiguo Hospital de la Misericordia, y que en el momento de su apertura fue considerado como modélico a nivel estatal.

En resumen, podemos considerar a la Institución heredera de la Comisión, dado que muchas de sus pretensiones, objetivos, cometidos, actividades y fines son muy parecidos cuando no iguales, aunque sus circunstancias tanto internas como externas no sean precisamente las mismas. Por todo lo anteriormente expuesto consideramos que una, la Institución, sucede a otra, la Comisión, sin solución de continuidad por iniciativa de la Diputación Foral de Navarra.

3. EL CONSEJO Y COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA DE NAVARRA

Paralelamente a la Comisión de Monumentos históricos y artísticos de Navarra existió en Navarra, durante la década de 1930, un ente de carácter cultural, aunque de vida corta, surgido a instancias de la Diputación Foral de Navarra denominado Consejo de Cultura de Navarra. Creemos que es correcto considerar a este Consejo de Cultura de Navarra y a su Comisión Permanente como antecedentes de la Institución Príncipe de Viana.

El Consejo y Comisión Permanente de Cultura de Navarra fueron creados por la Diputación de la provincia por acuerdo de 10 de diciembre de 1931 (Oroz, 1931, pp. 78-79) con el fin de «promover y estimular en todos sus grados la difusión de la cultura en la provincia de Navarra» según recoge su reglamento (Consejo, 1933, 1).

41 ARABASF, sig. 47-3/4, donde se dice que el 28 de junio de 1910 tuvo lugar la inauguración del Museo Arqueológico de Navarra en el edificio de la Cámara de Comptos Reales de Pamplona.

De dicho concepto de cultura formaban parte no solo los archivos, bibliotecas, museos y monumentos, sino también las tradiciones, lenguas, usos y costumbres y demás manifestaciones de la peculiaridad de Navarra, al mismo tiempo que buscaba el acceso y difusión de la misma a todos los ciudadanos, el asegurar una educación básica al grueso de la población, tanto en las ciudades como en los ámbitos rurales y el desarrollo de una praxis social más cuidada tanto con las personas como con los elementos del entorno natural y artístico. Conjuntamente se contemplaba que el Consejo intervendría en la dotación de ayudas económicas a aquellas personas que destacasen por sus dotes en las distintas formaciones científicas y artísticas y homenajearía a la memoria de aquellos navarros ilustres que favorecieran de una forma u otra el desarrollo cultural y social de los navarros⁴². En resumen, se trataba de un organismo de nueva creación en cuyo radio de acción se encontraban incluidas todas las cuestiones de índole cultural y formativo, además de diversos asuntos de carácter social.

En cuanto a su organización interna, el Consejo de Cultura de Navarra quedó constituido por dos diputados que ejercerían los cargos de presidente y vicepresidente de este, además de numerosos vocales que representaban a los ámbitos políticos, docentes, económicos, sociales y culturales de la provincia y un secretario que se correspondió con el cargo de archivero jefe del Archivo Provincial. En concreto se encontraban representados cinco vocales alcaldes por los ayuntamientos cabezas de partido judicial de Navarra, un vocal por el Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Navarra, dos vocales por el Consejo Provincial de Primera Enseñanza, un vocal por la Caja de Ahorros de Navarra y otro por la Caja Municipal de Ahorros de Pamplona, el arquitecto provincial, cuatro vocales designados por la Diputación entre los navarros de señalada afición y competencia en cuestiones culturales y el archivero jefe del Archivo Provincial. En abril de 1933 el Consejo se encontraba compuesto por Luis Soriano, diputado presidente, David Jaime, diputado vicepresidente, Nicasio Garbayo, alcalde de Pamplona, Aquiles Cuadra, alcalde de Tudela, Jesús Lorente, alcalde de Tafalla, Fortunato Aguirre, alcalde de Estella, Celestino Laco Iriarte, alcalde de Aoiz, Vicente Villumbrales, director del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza, Mariano Sáez Morilla, director de la Escuela la Normal del Magisterio, Ramón Bajo Ullívarri de la Caja Provincial de Ahorros de Navarra, Florencio Alfaro Zabalegui de la Caja Municipal de Ahorros de Pamplona, Mariano Lampreabe Compayns y Benigno Janín Campo del Consejo Provincial de Primera Enseñanza de Navarra, Manuel Ruiz de la Torre, arquitecto provincial, Arturo Campión, Julio Altadill y Victoriano Juaristi de libre designación por la Diputación, y José María de Huarte archivero de la Diputación como vocal secretario⁴³.

Por su parte, el Consejo fue el encargado de designar dentro de su seno a la Comisión Permanente de Cultura que se encargaba de representar oficialmente al Consejo, informarle de los asuntos y expedientes que pasaban a su conocimiento y elevar las proposiciones e iniciativas que juzgaba convenientes para su aprobación por el Pleno, así como velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados por este. La Comisión

42 ARABASF, sig. 47-3/4, pp. 1-3.

43 ARABASF, sig. 47-3/4, pp. 4-5 y pág. 12.

estaba integrada por el diputado presidente del Consejo y seis vocales-consejeros nombrados uno de entre los cinco alcaldes, uno de entre los tres vocales representantes vinculados a la Enseñanza, tres vocales de entre los cuatro de libre elección designados por la Diputación y el secretario del Consejo.

Respecto a la retribución económica que recibían los miembros del Consejo hemos de señalar que los cargos de vocal no contaban con retribución alguna, ahora bien, se contemplaban en concepto de indemnización los gastos devengados por los desplazamientos de los vocales a Pamplona para asistir a las reuniones, así como los desplazamientos oficiales, y además, el vocal secretario recibiría una prima anual de quinientas pesetas como gratificación por los trabajos extraordinarios⁴⁴.

En cambio, la Diputación de Navarra estaba consignada a dotar en sus presupuestos provinciales ordinarios anuales las cantidades que fueran necesarias para que el Consejo pudiera llevar a cabo su labor, previo presupuesto elaborado por este, siendo parte de la asignación destinada empleada en subvenciones a colectividades, a archivos, bibliotecas, museos, actividades de carácter intelectual como becas y premios, etc⁴⁵. Tras cada ejercicio anual el Consejo elaboraba una memoria y balance económico de las actividades desarrolladas que se remitía a la Diputación para su conocimiento y aprobación.

Además, el Consejo también contó con una publicación periódica, bajo el título *Cultura navarra: revista mensual ilustrada: órgano del Consejo y Comisión Permanente de Cultura de Navarra*, de la que se editaron varios números a lo largo del año 1933 que recogían diversos artículos de carácter social, cultural, histórico y artístico, edición a la que también se encontraba vinculado el Ateneo Navarro.

En líneas generales, el Consejo de Cultura de Navarra y la Institución Príncipe de Viana presentan una serie de semejanzas entre las que destacamos las siguientes: el hecho de que ambas fueran creadas a instancias de la Diputación (Oroz, 1931, pp. 78-79; 1940, p. 48), encontrándose por ello algunos de sus miembros directamente vinculados a ella. En el caso del Consejo su presidencia y vicepresidencia recaerán en dos diputados, mientras el resto de cargos recaen principalmente en miembros de la administración local y de la banca de la provincia, personas encargadas de la educación en Navarra, el arquitecto provincial, el archivero provincial y cuatro personas que designe la Diputación por su valía para ciertas materias culturales, por ejemplo fueron miembros del Consejo y de la Comisión Arturo Campión, Julio Altadil, y Victoriano Juaristi. Por su parte, la Institución Príncipe de Viana estaba integrada por el vicepresidente de la Diputación en calidad de presidente de la Institución y dos diputados, uno de ellos con el cargo de vicepresidente de esta, además se integraban en ella distintos miembros

44 ARABASF, sig. 47-3/4, pp. 6-7.

45 La dotación presupuestaria se recibiría en una sola vez y se ingresaría en la Caja de Ahorros de Navarra desde donde se retirarían las cantidades en la medida que se fueran necesitando para las actividades a través de libramientos o cheques firmados por el diputado presidente del Consejo o por el secretario de este, ARABASF, sig. 47-3/4, pp. 6-7.

vinculados a la cultura navarra y los miembros de las Reales Academias de la Historia y de las Bellas Artes de San Fernando (Consejo, 1933, 4-13).

Igualmente, ambas entidades culturales van a contar con una consignación económica importante en los presupuestos ordinarios de la Diputación; ambas al término de cada ejercicio van a elaborar una memoria con las labores desarrolladas que es trasladada a la Diputación; además ambas contraen entre sus fines la defensa de la cultura navarra en la que están incluidas sus tradiciones, artesanía, monumentos, museos, bibliotecas, archivos, etc. favoreciendo la publicación de obras para su difusión y el fomento de la actividad cultural por medio de becas y premios. Las dos entidades contaron con un órgano oficial de difusión que fueron sus respectivas revistas, aunque hemos de señalar a este respecto que la revista *Príncipe de Viana* fue una publicación de mayor rigor científico, aunque de menor periodicidad.

Las diferencias más sustanciales entre ambas instituciones radican en cuanto al personal que las conforma. El hecho de que en una de ellas se incluya entre sus miembros a personas vinculadas con las alcaldías principales de la provincia, a la banca navarra y a entidades educativas como es el caso del Consejo y, en la otra, se incluyan a los correspondientes de las Reales Academias y se busque la implicación de otros organismos políticos y sociales como el Ayuntamiento de Pamplona y el ámbito eclesiástico. Hay que destacar que la única persona que perteneció al Consejo y a la Institución fue Victoriano Juaristi, aunque en ambas se incluyeron al arquitecto y al archivero provinciales. A pesar de encontrarnos en periodos históricos inmediatos, las diferencias políticas y sociales, además de un cambio generacional, dieron cabida a que una nueva élite cultural accediera a los puestos de responsabilidad de la Institución Príncipe de Viana, que en su inmensa mayoría no se encontraban vinculados al Consejo de Cultura de Navarra.

En otro orden, y a diferencia del Consejo, la Institución dio mayor importancia a la defensa del patrimonio histórico artístico de la provincia, a su conservación y restauración, lo que explica su íntima relación con la Comisión de Monumentos y su consideración como heredera de esta última. Por otro lado, todos los miembros del Consejo eran honoríficos y por ello exentos de sueldo y su organización interna mucho más simple, mientras que la Institución contó con mayor número de personal honorífico y de plantilla, lo que repercutió, tal vez, en una mayor facilidad y posibilidad a la hora de llevar a cabo los distintos proyectos elaborados, por no mencionar los trabajos desarrollados por otros profesionales a instancias de la Institución, lo que nos induce también a pensar que los presupuestos asignados en un periodo y en otro debieron de contar con diferencias cuantitativas significativas.

La implicación y el carácter social del Consejo no aparecen en la misma medida en el caso de la Institución Príncipe de Viana.

Consideramos que la eficacia y el apoyo institucional fueron armas decisivas con las que contó la Institución para sobrevivir al paso de los años, mientras que en el caso del Consejo la ausencia o escasez de ambas fueron razones de peso para concluir en

su disolución, que fue acordada por la Diputación por Decreto de 2 de julio de 1935 (Oroz, 1935, p. 36).

A través de estas líneas hemos pretendido dirimir las vinculaciones existentes entre ambos organismos culturales y mostrar cómo el Consejo y la Comisión Permanente de Cultura de Navarra son claros antecedentes de la Institución Príncipe de Viana.

4. LISTA DE REFERENCIAS

- Atlas de Navarra: geográfico, económico, histórico.* (1977). Barcelona: Diáfora.
- «Amaiur/Maya», *Aunamendi eusko entziklopedia*. (2018). Recuperado de <http://aunamendi.eusko-ikaskuntza.eus/artikuluak/artikulu.php?id=eus&ar=21432&cep=70877>.
- Boletín Oficial del Estado.* (1940; 1947)
- Consejo de Cultura de Navarra. (1933). *Reglamento del Consejo y Comisión Permanente de Cultura de Navarra*. Pamplona: Imprenta Provincial.
- Gaceta de Madrid* (1933; 1936)
- Huici Goñi, M. P. (1990). Las Comisiones de Monumentos históricos y artísticos con especial referencia a la Comisión de Navarra. *Príncipe de Viana*, 189, 119-209.
- López Antón, J. J. (1998). *Arturo Campi3n entre la historia y la cultura*. Pamplona: Gobierno de Navarra.
- Mutiloa Oria, M. (2018). *La Instituci3n Príncipe de Viana. Creaci3n y polítca cultural, 1940-1948*. Pamplona: Gobierno de Navarra.
- Navarrete MartÍnez, E. (1995). La Comisi3n Central de Monumentos y la Comisi3n de Monumentos de la Academia en el Archivo-Biblioteca de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de Madrid. En *Bibliotecas de arte, arquitectura y diseño: perspectivas actuales. Actas del Congreso organizado por la Secci3n de Bibliotecas de Arte de la IFLA, el Grup de Bibliotecaris d'Art de Catalunya y el Museu Nacional d'Art de Catalunya, Barcelona, 18-21 de agosto de 1993*. Múnchen : Saur.
- Nieva Zardoya, J. L. (2000). *La idea euskara de Navarra. 1864-1902*. Bilbao: Fundaci3n Sabino Arana-Euskara Kultur Elkagoa.
- Oroz Zabaleta, L. (1939). *Legislaci3n administrativa de Navarra: apéndice legislativo 1929-1939*, Pamplona: Imprenta Provincial.
- Oroz Zabaleta, L. (1940). *Legislaci3n administrativa de Navarra: apéndice de 1940*. Pamplona: Imprenta Provincial.
- Quintanilla Martinez, E. (1995). *La Comisi3n de Monumentos Hist3ricos y Artísticos de Navarra*. Pamplona: Instituci3n Príncipe de Viana.
- Sánchez Prieto, J. M. (1987). Correspondientes navarros en la Real Academia de la Historia (1833-1900). *Príncipe de Viana*, 180, 193-226.
- Textos oficiales. (1940). *Príncipe de Viana*, 1, 176.